



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 27 FEB 2013

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0062653/2010 por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN, solicita autorización para renovar los Contratos de Locación de Servicios (Profesional Independiente) con los Ingenieros Carlos Osvaldo BÁRCENA y Gabriel Horacio SERRA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Lo informado por el Área Económico Financiera a fs. 127, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar las presentes contrataciones;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 128, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 129 informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Ing. Carlos Osvaldo BÁRCENA, (D.N.I. 21.022.869) que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 01 de Enero de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN de esta Facultad.

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Aprobar el Contrato (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con el Ing. Gabriel Horacio SERRA, (D.N.I. 17.530.708) que como ANEXO II forma parte de la presente, el cual regirá desde el 01 de Enero de 2013 y hasta el 30 de Junio de 2013, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DEL LABORATORIO DE ALTA TENSIÓN de esta Facultad.

Art. 3º).- Corresponde a los Contratados el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley correspondiente a los presentes contratos.

Art. 4º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Laboratorio de Alta Tensión a fin de notificar a los interesados, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HEKTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 000016 -T-2012.-

MANC. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	RM 600
	J
	AREA OPERATIVA